



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVIII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 16 de octubre de 2009
No. 77

SUMARIO:

COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO

ACTA DE INTEGRACION E INSTALACION DEL COMITE
CONSULTIVO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE
LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE
MEXICO, DEL SUBCOMITE DE ELABORACION Y
ACTUALIZACION DE EXAMENES Y DEL SUBCOMITE DE
INCONFORMIDADES.

AVISOS JUDICIALES: 3593, 992-BI, 1361-AI, 3614, 3616, 3621, 3624,
3625, 999-BI, 1000-BI, 1362-AI, 1001-BI, 1364-AI, 1365-AI,
1366-AI, 3607, 3608 y 3612.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3617, 3622, 3627, 3623,
3628, 1367-AI, 3610, 3611, 3613, 3609, 1363-AI, 3628-BIS, 3615,
1360-AI, 3618, 3619, 3620 y 3626.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

CONVOCATORIA CERRADA PARA LA FORMACION DE FISCALES
LITIGANTES.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION SEGUNDA

COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO



ACTA DE INTEGRACION E INSTALACION DEL COMITE CONSULTIVO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO, DEL SUBCOMITE DE ELABORACION Y ACTUALIZACION DE EXAMENES Y DEL SUBCOMITE DE INCONFORMIDADES

En la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las dieciséis treinta horas del día veintiuno de agosto del año dos mil nueve, en las oficinas que ocupa la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, ubicadas en avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento trece, colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, código postal cincuenta mil diez de esta ciudad, se reunieron los servidores públicos **CC. Lic. Jaime Almazán Delgado**, Comisionado de los Derechos Humanos, **Lic. Víctor Manuel Filiberto Muhlia Melo**, Primer Visitador General, **Lic. Rosa María Molina de Pardiñas**, Secretaria General; **C.P. Martín Bernal Abarca**, Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Jorge López Ochoa**, Contralor Interno, **Lic. Miguel Angel Cruz Muciño**, Director de la Unidad Jurídica y Consultiva, **Act. Claudia María Mora Castillo**, Jefa de la Unidad de Información y Planeación Estratégica y **Lic. Marco Antonio Sánchez López**, Director del Centro de Estudios; para dar cumplimiento al **Artículo Tercero Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México**, a efecto de constituir tanto el **Comité Consultivo del Servicio Profesional de Carrera de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México**, como los **Subcomités de Elaboración y Actualización de Exámenes**; y el de **Inconformidades**, mismos que se integrarán e instalarán conforme a lo establecido en la presente acta.

PRIMERO. El Comité Consultivo del Servicio Profesional de Carrera de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, queda integrado de la siguiente manera:

- I. **Un Presidente**, que es el titular de la Comisión;
- II. **Un Secretario Técnico**, que es el titular de la Dirección General de Administración y Finanzas; y
- III. **Vocales**, que son los titulares de las unidades administrativas siguientes:

- a) Primera Visitaduría General;
- b) Secretaria General;

- c) Contraloría Interna;
- d) Centro de Estudios;
- e) Unidad Jurídica y Consultiva; y
- f) Unidad de Información y Planeación Estratégica.

SEGUNDO. Los integrantes del Comité Consultivo tienen derecho a voz y voto, los titulares de la Contraloría Interna y de la Dirección General de Administración y Finanzas únicamente a voz.

TERCERO. Para el mejor desempeño de sus funciones, los integrantes del Comité Consultivo acuerdan designar en este acto, a sus respectivos suplentes, quienes asistirán a las sesiones con facultad para tomar decisiones a efecto de garantizar la debida ejecución de los acuerdos adoptados.

CUARTO. Los cargos de los integrantes del Comité Consultivo serán honoríficos.

QUINTO. El **Subcomité de Elaboración y Actualización de Exámenes** se integra por los representantes de las unidades administrativas que se refieren a continuación:

- a) Centro de Estudios, quien lo presidirá;
- b) Primera Visitaduría General;
- c) Secretaría General; y
- d) Dirección General de Administración y Finanzas.

Los miembros del Subcomité de Elaboración y Actualización de Exámenes, tienen derecho a voz y voto.

Para el mejor desempeño de las funciones del subcomité, cada integrante designará un suplente con facultades de decisión a efecto de garantizar la debida ejecución de los acuerdos adoptados.

SEXTO. El **Subcomité de Inconformidades** se integra por los representantes de las unidades administrativas que se refieren a continuación:

- a) Unidad Jurídica y Consultiva, quien lo presidirá;
- b) Contraloría Interna;
- c) Dirección General de Administración y Finanzas; y
- d) Centro de Estudios.

Los integrantes del subcomité tienen derecho a voz y voto, la Contraloría Interna solamente a voz.

Para el mejor desempeño de las funciones del subcomité, cada integrante designará un suplente con facultades de decisión a efecto de garantizar la debida emisión de las resoluciones correspondientes.

SEPTIMO. Tanto las atribuciones del Comité Consultivo y los Subcomités, así como las funciones de sus integrantes, son las que se establecen en el **Estatuto del Servicio Profesional de Carrera de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México**.

ACUERDOS

PRIMERO. Se instruye al Secretario Técnico, incluir en la presente acta el nombre de los Suplentes y recabar las firmas de los mismos.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria General del Organismo, para que en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Consultivo, de cuenta del cumplimiento de lo dispuesto por el **Artículo Tercero Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional de Carrera de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México**, expedido en la **Séptima Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo**.

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico, elaborar el **Catálogo de Puestos del Servicio Profesional de Carrera de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México**, a efecto de que sea propuesto para la aprobación del Consejo Consultivo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 9, Fracción II del Estatuto de referencia y dar en consecuencia, cumplimiento al Artículo Cuarto Transitorio del ordenamiento en cita.

CUARTO. Se instruye al Secretario Técnico, efectuar las gestiones necesarias para la publicación de la presente acta, en el Organismo Oficial de Difusión de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, así como en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

El presente acto se da por terminado, siendo las diecisiete cincuenta horas del día de la fecha, firmando al margen y al calce los que en él intervinieron, para constancia y efectos a que haya lugar.

**COMITE CONSULTIVO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA
DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO****PRESIDENCIA****TITULAR**

Lic. Jaime Almazán Delgado
Comisionado
(Rúbrica).

SUPLENTE

Lic. Víctor Manuel F. Muhlia Melo
Primer Visitador General
(Rúbrica).

SECRETARIA TECNICA**TITULAR**

C.P. Martín Bernal Abarca
Director General de Administración
y Finanzas
(Rúbrica).

SUPLENTE

LAET. Sandra Zaldivar García
Subdirectora de Recursos Humanos
(Rúbrica).

VOCALIAS**TITULAR**

Lic. Víctor Manuel F. Muhlia Melo
Primer Visitador General
(Rúbrica).

SUPLENTE

Lic. Carlos Trinidad Salazar Arellano
Jefe "B" de Proyecto adscrito a la
Primera Visitaduría General
(Rúbrica).

TITULAR

Lic. Rosa María Molina de Pardiñas
Secretaría General
(Rúbrica).

SUPLENTE

Lic. Víctor Leopoldo Delgado Pérez
Secretario Ejecutivo
(Rúbrica).

TITULAR

Lic Jorge López Ochoa
Contralor Interno
(Rúbrica).

SUPLENTE

Lic. Reyes Rodríguez Miranda
Subdirector de Responsabilidades
(Rúbrica).

TITULAR

Lic. Marco Antonio Sánchez López
Director del Centro de Estudios
(Rúbrica).

SUPLENTE

Lic. Etehel Servín Aranda
Jefa del Departamento de Diagnóstico
y Prospectiva
(Rúbrica).

TITULAR

Lic. Miguel Angel Cruz Muciño
Director de la Unidad Jurídica y Consultiva
(Rúbrica).

SUPLENTE

P.L.D. Gonzalo Guerra Santín
Líder "A" de Proyecto adscrito a la
Unidad Jurídica y Consultiva
(Rúbrica).

TITULAR

Act. Claudia María Mora Castillo
Jefa de la Unidad de Información y
Planeación Estratégica
(Rúbrica).

SUPLENTE

L.A. Everardo Camacho Rosales
Subdirector de Evaluación Institucional
(Rúbrica).

SUBCOMITE DE ELABORACION Y ACTUALIZACION DE EXAMENES

PRESIDENCIA

TITULAR

Lic. Marco Antonio Sánchez López
Director del Centro de Estudios
(Rúbrica).

SUPLENTE

P.L.F. Gerardo Pérez Silva
Analista "C" adscrito al Centro de Estudios
(Rúbrica).

VOCALIAS

TITULAR

Lic. Víctor Manuel F. Muhlia Melo
Primer Visitador General
(Rúbrica).

SUPLENTE

Lic. Jesús Hernández Bernal
Visitador General I Toluca
(Rúbrica).

TITULAR

Lic. Rosa María Molina de Pardiñas
Secretaría General
(Rúbrica).

SUPLENTE

Lic. Víctor Leopoldo Delgado Pérez
Secretario Ejecutivo
(Rúbrica).

TITULAR

C.P. Martín Bernal Abarca
Director General de Administración
y Finanzas
(Rúbrica).

SUPLENTE

LAET. Sandra Zaldivar García
Subdirectora de Recursos Humanos
(Rúbrica).

SUBCOMITE DE INCONFORMIDADES

PRESIDENCIA

TITULAR

Lic. Miguel Angel Cruz Muciño
Director de la Unidad Jurídica y Consultiva
(Rúbrica).

SUPLENTE

Lic. Irma Karime Garcés Marín
Subdirectora de Asuntos Jurídicos
(Rúbrica).

VOCALIAS

TITULAR

Lic. Jorge López Ochoa
Contralor Interno
(Rúbrica).

SUPLENTE

Lic. Reyes Rodríguez Miranda
Subdirector de Responsabilidades
(Rúbrica).

TITULAR

C.P. Martín Bernal Abarca
Director General de Administración
y Finanzas
(Rúbrica).

SUPLENTE

LAE. Consuelo Sánchez Pozadas
Líder "A" de Proyecto adscrita a la
Subdirección de Recursos Humanos
(Rúbrica).

TITULAR

Lic. Marco Antonio Sánchez López
Director del Centro de Estudios
(Rúbrica).

SUPLENTE

Lic. Etehel Servín Aranda
Jefa del Departamento de Diagnóstico
y Prospectiva
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber que en el expediente número 879/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por IGNACIO LASCANO AREVALO, por conducto de sus endosatarios en procuración LICENCIADOS LIZETH MARTINEZ LARA y ERNESTO MARIN RUIZ, en contra de PABLO GONZALEZ SILVA, mediante acuerdo de fecha seis de octubre de dos mil nueve, se señalaron las diez horas del día veintinueve de octubre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los siguientes bienes: 1.- Un vehículo de la marca Volkswagen, tipo caribe, color gris, placas de circulación PND-7907, sin ser visible el número de serie, pintura general en mal estado, en regulares condiciones de uso. 2.- Una motocicleta marca Vento, color gris con verde, sin placas de circulación, con número de serie 5KMSG2V355106374, con asiento en mal estado, en condiciones regulares de uso, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$11,800.00 (ONCE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), importe determinado por el perito designado por este Juzgado, motivo por el cual se anuncia su venta en forma legal y se convocan postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en los estrados de este Juzgado.

Se expide el presente para su publicación por tres veces dentro de tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en los estrados de este Juzgado.-En Tenancingo, México, a los nueve días del mes de octubre de dos mil nueve.-Secretario, Licenciado Moisés Casas Alva.-Rúbrica. 3593.-15, 16 y 19 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O****SE CONVOCAN POSTORES.**

Que en los autos del expediente 1038/2006, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FERNANDO PIZARRO MARTINEZ, en contra de JESUS ALFONSO OLIVAS CAMPOS, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, mediante auto de fecha veintinueve de septiembre del dos mil nueve, se ordenó mandar a anunciar el remate del bien inmueble embargado en autos en primera almoneda, consistentes en el vehículo marca Focus, modelo dos mil, cuatro puertas con número de serie IFABP33PXYW212644, sin placas, con constancia de alta vehicular 255TNL, en regular estado de conservación, automático, color gris, con barra negra, con rines, placa cero, con tapones al frente, sin golpes aparentes, en primer almoneda, señalándose para tal efecto las diez horas del día once de noviembre del año en curso, debiendo convocarse postores por medio de edictos, que se publicarán por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación y Boletín Judicial, fijándose además en este juzgado el aviso correspondiente, no debiendo mediar entre la publicación del último edicto y la almoneda menos de siete días, sirviendo de base para dicho remate la cantidad de \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad en que fuera valuado dicho bien por el perito en rebeldía de la parte demandada, debiéndose notificar en forma personal el contenido del presente proveído a la parte demandada para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, se expide el presente a

los seis días del mes de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam del Carmen Hernández Cortés.-Rúbrica. 992-B1.-15, 16 y 19 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLANEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O****EMPLAZAMIENTO.**

En los autos del expediente 536/08, relativo al juicio ordinario civil, promovido por LABRA GOMEZ EDUARDO en contra de INMOBILIARIA FUENTES DE CHAPULTEPEC, S.A., por auto de fecha veintiocho de agosto de dos mil nueve, se ordenó emplazar a la demandada INMOBILIARIA FUENTES DE CHAPULTEPEC, S.A., mediante edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demandada, y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, todo lo anterior con el objeto de que la demandada comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía, asimismo, prevengasele para que señalen domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este juzgado, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: Prestaciones que se reclaman de INMOBILIARIA FUENTES DE CHAPULTEPEC, S.A.: A) 1.- El otorgamiento y firma de la escritura respecto del inmueble identificado como lote 106, manzana LXV, del Conjunto El Mirador, Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco, San Bartolo Naucalpan, Estado de México, actualmente lote 106, manzana LXV y casa habitación en él construida, de la calle Privada del Conjunto El Mirador, con acceso a la calle Fuente de las Pirámides.

HECHOS

I.- Con fecha veinte de enero de mil novecientos sesenta y siete, adquiri por contrato privado de compraventa el inmueble señalado anteriormente y se me entregó la posesión de éste por parte de la hoy demandada. II.- En la cláusula segunda del mencionado contrato, se estableció como precio de dicha operación la cantidad de \$ 218,600.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), actualmente \$ 218.60 (DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue liquidada por la suscrita. III.- Es el caso que hasta el momento la hoy demandada no ha otorgado la escritura correspondiente del bien inmueble materia de éste juicio.

Se expide el presente edicto el ocho de septiembre de dos mil nueve, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica. 1361-A1.-16, 27 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

JUAN ALBERTO GARCIA REYES.

Por este conducto se le hace saber que en el expediente número 19/2007, en fecha treinta de enero de dos mil seis, ante el Juez de lo Civil en turno del Distrito Federal, "TEBO, S.A. DE C.V.", y el cual fue radicado ante este juzgado el veintiséis de febrero de dos mil siete, por la incompetencia por declinatoria, promovió en fecha treinta de enero de dos mil seis, juicio ordinario civil en contra de DAVID MEJIA PEREZ, FELICIANO MARTINEZ VIDAL y OTROS, demandado específicamente de FELICIANO MARTINEZ VIDAL, las siguientes prestaciones:

a).- La declaración judicial consistente en que "TEBO, S.A. DE C.V.", es la legítima y legal propietaria del predio denominado "Calvario Segundo", ubicado en calle Cinco de Febrero sin número, Tecámac, Estado de México;

b).- La declaración judicial por medio de la cual se reconozca que "TEBO, S.A. DE C.V.", tiene un derecho real sobre el predio denominado "Calvario Segundo", ubicado en calle (cinco) 5 de Febrero sin número, en Tecámac, Estado de México, como consecuencia de la propiedad que dicha sociedad tiene del citado bien inmueble;

c).- La declaración judicial de nulidad del acto jurídico consistente en la operación de compraventa celebrada entre JUAN ALBERTO GARCIA REYES como parte vendedora y FELICIANO MARTINEZ VIDAL como parte comprador, respecto del lote de terreno número 02 (dos), proveniente a su vez de la subdivisión del terreno denominado "El Calvario", la cual se contiene en el instrumento notarial 17495, de fecha 19 de octubre de 2005, tirada ante la fe del Licenciado GABRIEL NAVARRETE ALEMAN, Notario Público número 4 de Tizayuca, Hidalgo.

Entre otros, al tenor de los siguientes hechos:

159.- Como se acreditará a su señoría con copia certificada del instrumento notarial 17495 de fecha 19 de octubre de 2005, tirada ante la fe del Licenciado GABRIEL NAVARRETE ALEMAN, Notario Público número 4 de Tizayuca, Hidalgo, JUAN ALBERTO GARCIA REYES, volvió a enajenar el predio denominado "El Calvario", al celebrar contrato de compraventa con el codemandado FELICIANO MARTINEZ VIDAL, respecto del lote de terreno identificado con el número 2 (dos), resultante de la subdivisión del lote de terreno número 2 (dos), proveniente a su vez de la subdivisión del predio denominado "El Calvario".

171.- ... La operación descrita en el hecho 159, celebrada entre JUAN ALBERTO GARCIA REYES y FELICIANO MARTINEZ VIDAL, es nula e ineficaz jurídicamente, atendiendo a que la misma se llevó a cabo sin el consentimiento de mi representada; pues es el caso si el predio denominado "El Calvario" y "El Calvario Segundo", son el mismo inmueble, lógico es que JUAN ALBERTO GARCIA REYES no podía enajenar a favor de FELICIANO MARTINEZ VIDAL el lote antes aludido, pues es el caso que dicho inmueble es propiedad de "TEBO, S.A." actualmente (TEBO, S.A. DE C.V.), desde el 25 de mayo de 1982.

177.- Actualmente, quienes tienen la posesión del predio denominado "El Calvario" o ("Calvario Segundo"), son los codemandados JUAN ALBERTO GARCIA REYES, municipio de Tecámac, México y FELICIANO MARTINEZ VIDAL; posesión que mi representada tenía hasta antes del 10 de septiembre de 2002, fecha en que se le despojó de la misma, como consecuencia de todos y cada uno de los actos jurídicos cuya nulidad se reclama en este libelo. En fecha veintidós de agosto de dos mil seis, FELICIANO MARTINEZ VIDAL, contestó la demanda instaurada en su contra, manifestando con relación a los hechos que anteceden:

Hecho 159.- Es cierto.

Hecho 171.- Es falso y se niega, ya que JUAN ALBERTO GARCIA REYES si tiene derecho de haber realizado la subdivisión que refiere la actora, ya que insisto en que es falso y se niega que el inmueble "El Calvario Segundo" sea el mismo predio que el denominado "El Calvario".

Hecho 177.- ... Es cierto en cuanto a la posesión del suscrito, pero es falso respecto de que la actora hubiera tenido alguna posesión respecto de dicho inmueble.

Realizando en ese mismo escrito la denuncia del juicio en contra de JUAN ALBERTO GARCIA REYES en los siguientes términos: "Con fundamento en el artículo 2124 del Código Civil, vengo a denunciar el juicio a mi vendedor JUAN ALBERTO GARCIA REYES, con domicilio en Avenida Chicoasen, manzana 302, lote 126, colonia Torres de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14209, México, Distrito Federal, para el efecto de que le pare perjuicio este procedimiento, para que participe en el presente juicio y sea dicho vendedor quien provea sobre la

evicción, ya que precisamente el numeral invocado me obliga a hacer esta denuncia del juicio, por lo que solicito sea llamado a juicio para los efectos ya señalados". Asimismo, en fecha veintiséis de febrero de dos mil siete, este juzgado admitió la competencia para seguir conociendo de este negocio, toda vez que la Décima Primera Sala Civil del Distrito Federal, declaró procedente la incompetencia por declinatoria interpuesta por el codemandado FELICIANO MARTINEZ VIDAL. Admitiéndose en fecha veintiocho de enero de dos mil ocho, dicha denuncia de juicio en contra de JUAN ALBERTO GARCIA REYES, por lo que por auto de fecha siete de agosto de dos mil nueve, se ordenó con la denuncia respectiva llamar a juicio a JUAN ALBERTO GARCIA REYES por medio de edictos, al cual se le hace saber que debe presentarse por sí, o por apoderado legal o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, se fijará además en la puerta del juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden los presentes el día doce de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

1361-A1.-16, 27 octubre y 6 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLÁN-CUAUTITLÁN IZCALLI E D I C T O

A: JOSE LUIS TOVAR NIETO.

En el expediente 458/09, relativo al proceso ordinario civil, usucapión, promovido por JUAN PRUDENTE HERRERA y MARIA ALEJANDRA CARRILLO ENDOQUI en contra de JOSE LUIS TOVAR NIETO, se demanda: Prestación: A) Se declare mediante sentencia ejecutoriada que se han convertido en propietarios definitivos por usucapión del inmueble ubicado en lote de terreno número ocho, manzana C-44-A, centro urbano, distrito H-42, Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie total de cuatrocientos siete metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 18.50 m con calle; al sur: 18.50 m con lote diecisiete; al oriente: 22 m con lote nueve; al poniente: 22 m con calle, del cual se desprende: el local comercial en condominio, número quince, planta, primer nivel, centro urbano, Cuautitlán Izcalli, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de cuarenta metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 4 m con área común andador; al sur: 4 m con propiedad privada; al oriente: 10 m con condominio número dieciséis; al poniente: 10 m con condominio número catorce. Prestación: B) declaración judicial que ordena la cancelación de la inscripción del bien inmueble que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, inscrito desde el 28 de abril 1988, partida 187/05, volumen 204, libro primero, sección primera. Prestación: C) Una vez concluido el juicio y mediante sentencia judicial, la inscripción a favor de los accionantes ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que los declare propietarios del bien inmueble identificado en la anterior prestación. Prestación: D) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta su terminación. Haciéndole saber que a JOSE LUIS TOVAR NIETO, que deberá presentarse por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido dicho término no comparecen se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones a los codemandados por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el diverso denominado "Diario Amanecer de México", en el diverso "Boletín Judicial", fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Cuautitlán Izcalli, a 12 de octubre del 2009.-Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1361-A1.-16, 27 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 972/07.

SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por proveídos de fechas veinticinco de agosto y veintitrés de septiembre, ambos del año dos mil nueve, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOEL CASTELLANOS LUNA y/o, expediente número 972/07, la C. Juez Sexagésimo Primero de lo Civil en el Distrito Federal, señalo las diez horas del día diez de noviembre del año dos mil nueve, para la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble ubicado en vivienda 193, lote 23, manzana XI, hoy Privada de Brazas, conjunto urbano de interés social denominado Geo Villas de Costitlán, municipio de Chicoloapan de Juárez, distrito de Texcoco, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 314,000 (TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor de avalúo actualizado por el perito de la parte actora, con rebaja del veinte por ciento, quedando en la cantidad de \$ 251,200.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento de dicha tasación, mediante el certificado de depósito expedido por BANSEFI sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término. México, D.F., a 29 de septiembre de 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Celia Hernández Patiño.-Rúbrica.

3614.-16 y 28 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente No. 1076/2009, MARIA CANUTA SANCHEZ VERGARA, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, diligencias de información de dominio, respecto del terreno de propiedad particular, sin denominación especial, ubicado en Barrio de Cuautzozongo, perteneciente al municipio de Juchitepec, Estado de México, con superficie de 1,991.14 metros cuadrados, (mil novecientos noventa y uno punto catorce metros cuadrados), mide y linda: norte: 112.43 m con Efraín Sosa Chávez y Concepción Díaz Morales; sur: 112.43 m con calle 16 de Septiembre; oriente: 17.71 m con calle Libertad; y poniente: 17.71 m con Avenida Everardo González.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Amecameca, Estado de México, a los siete días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Secretaria de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

3616.-16 y 21 octubre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente 424/2008-2, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por MANUEL ARMEAGA TRIGOS, en contra de JOSE LUIS VILLA FERNANDEZ, por auto de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil nueve, se señalaron las diez horas del día nueve de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente asunto, respecto del bien embargado consistente en: un inmueble ubicado en domicilio conocido sin número, Barrio de San Miguel, San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 74.75 setenta y cuatro metros con setenta y cinco centímetros con Juan Porcayo; al sur: 74.25 setenta y cuatro metros con veinticinco centímetros con zanja y herederos de Darío Hernández; al oriente: 64.50 sesenta y cuatro metros con cincuenta centímetros con Agustín Segura; al poniente: 66.00 sesenta y seis metros con cero centímetros con Luis Becerri, con un valor comercial de \$ 1,621,650.00 (UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), convocándose a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán de aportar como postura legal la cantidad que cubra el importe fijado en avalúo exhibido por el perito tercero en discordia.

Publíquese por una sola vez, en la tabla de avisos de este juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos del juzgado de la ubicación del inmueble. Dado en la ciudad de Metepec, Estado de México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

3621.-16 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1073/2009, relativo al juicio de información de dominio, promovido por JULIETA ELENA HAUSER LUNA y ARTURO ISAAC GARCIA SUAREZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Tercera Manzana, municipio de Villa del Carbón, México, actualmente calle Corregidora Josefa Ortiz de Domínguez sin número, Tercera Manzana, municipio de Villa del Carbón, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: en dos líneas de 20.50 y 18.55 m y colinda con Eduardo Hurtado Guerrero y Miguel Enriquez López, respectivamente; al sur: 43.80 m colinda con canal de riego; al oriente: en dos líneas de 38.55 y 4.00 m y colinda con Miguel Enriquez López y calle Corregidora Josefa Ortiz de Domínguez; al poniente: 44.00 m colinda con Gregorio Torrijos Rojas, con una superficie de 1,138.20 metros cuadrados, para el efecto de que lo inmatricule a su nombre, ya que en fecha 14 de enero de 1985, se lo vendió RAQUEL NIETO VIUDA DE BARRERA, por medio de contrato de compra venta verbal.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en esta población, se expiden a los doce días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica.

3624.-16 y 21 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1096/2009, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por BALTAZAR REYES FIGUEROA, respecto del bien inmueble ubicado en la Comunidad de San Pablo Huantepec, perteneciente al municipio de Jilotepec, México, cuyas medidas,

colindancias y superficie son las siguientes: al norte: en línea recta de 94.45 m y colinda con Francisco Cruz García; al sur: en línea recta de 91.00 m y colinda con terreno de los señores Elías Cruz García y Roberto Cruz García; al oriente: en línea recta de 12.00 m y colinda con camino vecinal; y al poniente: en línea recta de 12.00 y colinda con Guadalupe García Crisóstomo, con una superficie de 1,112.00 mil ciento doce metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación diaria, se expiden a los trece días del mes de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3625.-16 y 21 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 692/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por MARGARITA ROJAS IBÁÑEZ, respecto del predio denominado "Arenal", ubicado en la población de San Pablo Atlazalpan, municipio de Chalco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.12 metros con carril a Santiago Zula, al sur: 10.12 metros con Araceli Alvarez Ortega, al oriente: 200.00 metros con Florentino de Jesús Rincón y al poniente: 200.00 metros con Nicomedes Guevara, con una superficie de 2,024.00 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, se expiden en Chalco, Estado de México, a los veintinueve días de septiembre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

999-B1.-16 y 21 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 950/2008.
SEGUNDA SECRETARIA.
LINO VARGAS CARVAJAL.

IRMA SANDOVAL DE LA TORRE, le demanda en la vía ordinaria civil, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, que ha operado en mi favor de conformidad con lo ordenado por el artículo 910 del Código Civil abrogado para el Estado de México, homologando con el artículo 5.127 del Código Civil vigente para el Estado de México, respecto de una fracción de terreno denominado "El Arbolito", ubicado en Cuautitlán, municipio de Texcoco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 metros y linda con Cerrada de Colorines, al sur: 12.00 metros con Felipe Mejía, al oriente: 35.00 metros y colinda con Santiago Peña Serrano, al poniente: 35.00 metros y linda con Francisco Rogelio González Tovar, con una superficie total aproximada de 421.00 metros cuadrados, B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, manifestando que el inmueble de referencia lo posee de buena fe, desde el día veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa, que lo adquirió mediante un contrato de compraventa con el señor LINO VARGAS CARVAJAL y que se encuentra inscrito bajo los siguientes partida número 189, volumen 132, sección primera, libro primero de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa, el cual ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, públicamente y de buena fe. Haciéndosele saber al demandado que deberá presentarse dentro del término de treinta

días contados a partir del siguiente al de la última publicación, que deberá comparecer por apoderado o por gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita, fíjese en la puerta de este tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial donde se haga la citación.-Texcoco, Estado de México, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

1000-B1.-16, 27 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En los autos del expediente 182/2007, relativo al juicio ordinario civil promovido por ALONSO ARELLANO GUADALUPE BENJAMIN en contra de CARMEN GRISELDA BAZ VILCHIS y EMILIO ALEJANDRO BAZ CRUZ, el Juez del conocimiento ordenó el emplazamiento de los demandados por medio de edictos, demandando las siguientes prestaciones: A).- La reparación del daño moral que le ocasionaron los demandados al haber iniciado una averiguación previa en contra del actor, fundada en hechos falsos, toda vez que no probaron en la causa penal número 105/2005-1, el delito de despojo que le imputaron. B).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de la cantidad de DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N., por concepto de daño moral que le ocasionaron al actor al no haber probado la plena responsabilidad del mismo, respecto de los hechos que motivaron la causa penal citada. C).- El pago de la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de daños y perjuicios por los gastos que erogó al tener que pagar al abogado particular LIC. MARIA DOLORES OFELIA RAMOS SARMIENTO, con motivo de su defensa en la causa penal citada. D).- La cantidad de \$196,800.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por concepto de gastos erogados al contratar los servicios de la empresa denominada EXCELENCIA EN SEGURIDAD PRIVADA INTERNACIONAL AGUILA S.A. DE C.V., a efecto de salvo guardar los derechos de su propiedad y posesión del inmueble materia del presente juicio. E).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Ordenando su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiendo a la parte demandada que si pasado el término del emplazamiento no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista fijada en lugar visible en este Juzgado, se expiden a los trece días de octubre de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Istrate.-Rúbrica.

1361-A1.-16, 27 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1602/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE MARIA ARDANAZ SANAHUJA en contra de ANA LAURA XACUR ALVAREZ, se señalan las diez (10) horas con treinta (30) minutos del día diecisiete (17) de noviembre del año dos mil nueve (2009), para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble ubicado en nuevo libramiento a San Mateo Ixtacalco,

sin número colonia San Roque, municipio de Cuautitlán, Estado de México, con un valor asignado de \$1,864,700.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), resultante de la media aritmética de los avalúos rendidos por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra la totalidad del importe fijado como base para el remate, debiéndose anunciar para su venta por tres (3) veces dentro de nueve (9) días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el boletín judicial, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los trece (13) días del mes de octubre del dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

1362-A1.-16, 21 y 26 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANTONIA VILLEGAS MARTINEZ VIUDA DE MALDONADO

Por este conducto se le hace saber que LUCIO ORTIZ RAMIREZ, le demanda en el expediente número 95/2009, relativo al juicio ordinario civil la propiedad por prescripción positiva o usucapión, del lote de terreno número 21, manzana 455, del fraccionamiento Aurora (actualmente colonia Benito Juárez) de ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con domicilio oficial en calle Cocula número 253, de la colonia Benito Juárez en esta ciudad, el cual tiene una superficie total de 153.43 metros cuadrados. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 20, al sur: 17.00 metros con lote 22, al oriente: 09.05 metros con lote 47, al poniente: 09.00 metros con calle Cocula, basándose en los siguientes hechos. 1.- En Fecha 15 de agosto de 1992, el señor LUCIO ORTIZ RAMIREZ, parte actora en el presente juicio, celebró contrato privado de compraventa con la señora ANTONIA VILLEGAS MARTINEZ VIUDA DE MALDONADO respecto del lote de terreno ya mencionado, así como medidas, colindancias y superficie descritas en el presente edicto. 2.- Es de mencionarse que en la fecha de adquisición del inmueble materia del presente juicio, entró en posesión del mismo el actor del presente juicio, y dicha posesión la ha disfrutado hasta la presente fecha y la misma ha sido en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de dueño, como lo demostrará en su momento procesal oportuno, posesión que hasta la actualidad ha durado por más de 15 años, con lo que quedan satisfechos los requisitos de los artículos 5.129 y 5.130 del Código Civil abrogado. 3.- Es el caso de que el hoy actor ha reunido los requisitos legales para obtener la propiedad pública del lote de terreno materia del presente procedimiento, por lo que solicitó que en su oportunidad y previos trámites de ley se dicte sentencia definitiva favorable a las pretensiones de la parte actora en el presente juicio, así mismo manifiesta que demanda a la señora ANTONIA VILLEGAS MARTINEZ VIUDA DE MALDONADO, pues dicha persona además de ser la vendedora es quien aparece inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, como propietario del lote de terreno citado, como lo demuestra con el certificado de inscripción expedido por dicha institución, mismo que se anexa al presente escrito, tal y como lo ordena el artículo 5.140 del Código Civil en vigor, razón por la que aparece como demandada en el presente juicio. Asimismo manifiesta que de acuerdo a lo establecido en lo dispuesto por el artículo 5.140 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, el suscrito no demanda al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, dado que es innecesario hacerlo, ya que dicho numeral establece: "La usucapión de los bienes inmuebles se promoverá contra el que aparece inscrito en el Registro Público de la Propiedad". Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el juicio seguirá en su

rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la colonia Benito Juárez de esta ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por boletín judicial. Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y boletín judicial. Dados en ciudad Nezahualcóyotl, a los dos días del mes de julio del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.
1001-B1.-16, 27 octubre y 6 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO. 867/2007.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de septiembre del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), en contra de GONZALEZ BAZAN JULIO CESAR y OTRO, la C. Juez Quinto de lo Civil de esta capital, señaló las once horas del día diez de noviembre dos mil nueve, para que tenga verificativo la diligencia de venta de bienes en pública subasta y a la primera almoneda respecto del bien inmueble de interés social progresivo "A" calle Retorno 8 Niebla número oficial 6, lote de terreno número 88, manzana 23 del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas a los autos y que alcanzará el precio de avalúo por la cantidad de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. En el entendido de que los interesados para que se les admita como postores deberán exhibir por lo menos el 10% de dicha cantidad en billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL y SERVICIOS FINANCIEROS.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar siete días hábiles entre una y otra publicación así como entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de este juzgado, así como en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Milenio.-México, D.F., a 17 de septiembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica

1364-A1.-16 y 28 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por FAREZCO II S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA DEL ROSARIO JIMENEZ RODRIGUEZ y JORGE BARRERA LIBRADO, número de expediente 305/2004, la C. Juez ha dictado un auto entre otras constancias que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a quince de julio del año dos mil nueve. Visto que el estado de los autos en el que obra el dictamen pericial de la parte actora y en rebeldía de la parte demandada actualizados, así como el certificado de existencia o inexistencia de gravámenes, se señalan las diez horas del día nueve de noviembre del año dos mil nueve, para que tenga

verificativo la audiencia de remate en primera almoneda pública, del siguiente bien inmueble hipotecado el ubicado en el departamento A 24 de la planta alta, condominio uno, construido sobre el lote uno, que resultó de la subdivisión del predio denominado San Felipe que forma parte del conjunto habitacional Paraíso, marcado con el número oficial 69, de la calle 16 de Septiembre en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$401,000.00 (CUATROCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siguiendo el principio de mayor beneficio para el ejecutante procurando el menor perjuicio al ejecutado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido en consecuencia convóquese postores, debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Toda vez que el domicilio del bien hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este juzgado, deberán de publicarse los edictos correspondientes en iguales términos en Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para lo cual deberá girarse atento exhorto al ciudadano Juez competente de dicha entidad con los insertos necesarios, a efecto de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se ordene la publicación de edictos, que en términos del artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la legislación de dicha entidad federativa, se facultó al Ciudadano Juez exhortado para que acuerde promociones, girar toda clase de oficios, expedir copias certificadas y simples y practique cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento del presente proveído.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y autoriza lo actuado.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en el periódico de mayor circulación de ese lugar.-México, D.F., a 10 de septiembre del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

1364-A1.-16 y 28 octubre.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente marcado con el número 408/2008-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por INMOBILIARIA MEDUGORJE, S.A. DE C.V., en contra de ANTONIO CARLOS VALLEJO HERRERA y MARIA ELENA CERDAN ASSAD, el Juez Noveno de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, con fundamento en lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, 2.239 del Código Procesal Civil, aplicado en forma supletoria se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diez de noviembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado en autos, identificado como el inmueble ubicado en la casa "A" de la calle Fuente de Leones número 141 (ciento cuarenta y uno), del Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito a los municipios de Huixquilucan y Naucalpan, bajo los siguientes antecedentes registrales: Partida 478

(cuatrocientos setenta y ocho), volumen 1715, libro primero, sección primera, de fecha veintidós de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Sirviendo como base para su remate la cantidad de \$4'474,000.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio por el cual fue valuado el inmueble por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, lo anterior, dada la conformidad que con dicho precio se manifiesta la parte actora y atendiendo al principio de salvaguardar las garantías de las partes y en el presente caso, los derechos del demandado, en virtud de que la dicha cantidad corresponde a la que más beneficia a este, por lo tanto, procédase a hacer los edictos correspondientes en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este órgano jurisdiccional y en el diario de mayor circulación en la entidad, por tres veces, dentro de nueve días, rematándose en pública almoneda y al mejor postor, el bien inmueble de referencia por lo que, cítese a las partes en el domicilio procesal que tengan señalado en autos para que comparezcan a la celebración de la primera almoneda de remate del inmueble de referencia, a deducir los derechos que estimen necesarios.

Finalmente, tomando en consideración que el certificado de gravámenes que obra en autos data del doce de marzo de dos mil nueve, con fundamento en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, deberá actualizarse dicho certificado a partir de la fecha señalada, en el entendido que de no obrar dicha actualización, no se celebrará la almoneda.

Expidiéndose a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucelly de los Angeles Santin Cuevas.-Rúbrica.

1365-A1.-16, 22 y 28 octubre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 626/2004.
SECRETARIA "B".

CONVOQUENSE POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado tanto en el último de los proveídos dictados en la audiencia de fecha veinticinco de agosto del año dos mil nueve, contenido en el auto de fecha veintitrés de septiembre del año en curso, así como en tal proveído, celebrada y dictado en el expediente número 626/2004, relativo a los autos del juicio ordinario mercantil promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, HOY BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de ALFREDO MORALES RIOU y LETICIA LOPEZ ALANIS, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, señaló las once horas del día cinco de noviembre del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble embargado en los autos del juicio antes citado, consistente en el departamento número veinte del edificio o nivel uno, ubicado en la calle Coacalco y parte alcuota y terreno sobre la cual está construido, identificado como lote cuatro de la manzana once, del fraccionamiento denominado "Presidente Adolfo López Mateos", en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y su correspondiente cajón de estacionamiento, y para dicha segunda almoneda se tendrá como pecio el primitivo es decir el que se hace mención en el auto de veintinueve de mayo del año dos mil nueve, o sea la cantidad de \$243,211.86 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 86/100 M.N.), con deducción de un veinte por ciento de la tasación, fijada por el perito INGENIERO CLEMENTE SERGIO LARA CORTES, por lo que al final de cuentas se toma como base para el remate la cantidad de \$194,569.49 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M.N.),

convóquense postores, que en su caso habrán de exhibir cuando menos el 10% de avalúo en billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. (BANSEFI).

Para su publicación, por tres veces dentro de nueve días, en el periódico El Diario de México, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y en los lugares de costumbre del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal, así como en los estrados del Juzgado competente en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en el periódico que el C. Juez exhortado se sirva designar, así como en la Receptoría de Rentas del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, México, D.F., a 23 de septiembre del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Crispín Juárez Martínez.-Rúbrica.

1365-A1.-16, 22 y 28 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

HONORIA LOPEZ LOPEZ y NORY ALEJANDRA SAAVEDRA LOPEZ, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el número de expediente: 173/2005, el juicio ordinario civil en contra de MARIA DEL REFUGIO SALAS GAMBOA, a efecto de llevar a cabo la venta judicial en primera almoneda señalada para las doce horas del día seis (06) de noviembre de dos mil nueve, respecto del bien inmueble materia del juicio ubicado en calle Bosque de Viena Dos, lote cuatro, manzana doce del sector 02, casa oficial veintinueve, fraccionamiento residencial Bosques del Lago de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la que cubra la cantidad en la que fue valuado el inmueble mencionado y que asciende a \$2,634,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo cual se ordenó la publicación por medio de edictos en términos del auto de fecha ocho (08) de octubre de dos mil nueve (2009), los cuales deberán publicarse por una sola vez en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores para que comparezcan a la venta judicial, sin que medien menos de siete días entre la última publicación de los edictos y la almoneda.-Doy fe.-Cuautitlán Izcalli, Estado de México, nueve (09) de octubre de dos mil nueve (2009).-Secretario, Licenciada Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1366-A1.-16 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIELLA RODRIGUEZ NABOR, promueve ante este juzgado dentro del expediente número 868/2009, en vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje denominado El Arenal, ubicado en el pueblo de Visitación, perteneciente al municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 54.00 metros con Celestino Ramirez y zanja regadora de por medio, al sur: 50.00 metros con Alberto Rodríguez Rivas, al oriente: 87.00 metros con Alejandro Sotrés Ramirez, al poniente: 87.00 metros con zanja regadora y rancho La Palma, (actualmente Antonio Cervantes Licon). Con una superficie total de: 4,524.00 m2. (cuatro mil quinientos veinticuatro metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, México, a los doce (12) días del mes de octubre del año dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Andrés Mancilla Mejía.-Rúbrica.

3607.-16 y 21 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1129/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), promovido por JOSE MANUEL VILLAGOMEZ HERNANDEZ, en el que por auto dictado en fecha uno de octubre del dos mil nueve, se ordenó publicar edictos con un extracto de la solicitud de información de dominio, por dos veces con intervalos de dos días por lo menos, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de ley, respecto de los siguientes hechos:

Que en fecha trece de enero de mil novecientos ochenta y seis, adquirió mediante contrato de compra venta, celebrado con ANTONIO MONREAL CONTRERAS respecto del inmueble denominado "La Cantera", ubicado en privada de Adolfo López Mateos sin número, colonia Señor de los Milagros, municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, con una superficie aproximada de 107.80 m2. (ciento siete punto ochenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con María Isabel Rodríguez Monreal, al sur: en 20.30 metros con privada Adolfo López Mateos, al oriente: en 05.35 metros con Presidencia Municipal, al poniente: en 05.35 metros colindando con continuación de privada Adolfo López Mateos.

Que ha poseído el terreno motivo de este procedimiento desde que lo adquirió y su posesión ha sido pacífica, pública, continua y de buena fe en concepto de propietario, así mismo el inmueble no se encuentra inscrito a favor de ninguna persona ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Se expide para su publicación a los siete días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

3608.-16 y 21 octubre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NÚMERO: 926/07.

SE CONVOCAN POSTORES.

En el juicio especial hipotecario promovido por GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JOSE MARIO HURTADO GARCIA y VIRGINIA LARA SANCHEZ, expediente 926/2007, la C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal señaló las diez horas del día diez de noviembre del dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en: casa marcada con el número 28 de la calle Río Liverpool, edificada sobre el lote número 28 de la manzana 94, del Fraccionamiento "Condado de Sayavedra", tercera sección, municipio de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalneantla, Estado de México, Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$4'241,000.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la citada cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en: México, D.F., a 18 de septiembre de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Aguilera García.-Rúbrica.

3612.-16 y 28 octubre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 1596/81/2009. MARCIANA VARGAS ANAYA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Mateo Capulhuac, Villa Cuauhtémoc, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 36 m colinda con el camino al frente; al sur: 62 m colinda con Antonio Sánchez y Rufino Franco Anaya; al oriente: 25 m colinda con la barranca y Rufino Franco; al poniente: 46 m colinda con Fábrica María, actualmente Marciana Vargas Anaya. Con una superficie de 1,581 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 29 de septiembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3617.-16, 21 y 26 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 9630/76/09. ESTEBAN LEON FLORES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "San Pedro", ubicado en términos del pueblo de San Pedro Pozohuacan, actualmente calle Melchor Ocampo s/n, San Pedro Pozohuacan, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 65.30 m y linda con propiedad comunal; al sur: 65.40 m y linda con calle Cuernavaca; al oriente: 85.00 m y linda con calle Melchor Ocampo; al poniente: 85.00 m y linda con propiedad privada. Con una superficie de 5,550.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 09 de septiembre de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este distrito de Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3622.-16, 21 y 26 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 3299/56/09. ALEJANDRA SANCHEZ ORELLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Prolongación Francisco I. Madero El Rosario, municipio de Cuautitlán Izcalli, del distrito de Cuautitlán, con una superficie de 194.88 metros cuadrados, mide y linda: noreste: 10.02 m con Prolongación Francisco I. Madero; noroeste: 19.68 m con Hermila Maya Rodríguez; sureste: 19.43 m con María de la Luz Siniaci Bautista; suroeste: 9.97 m con Antonio Ortuño Ochoa.

El C. Registrador, Lic. María del Rocio Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 08 de octubre de 2009.-Atentamente C. Registrador Público de la Oficina Registral de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

3627.-16, 21 y 26 octubre.

Exp. 13801/144/09. SILVIANO LEYVA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Solar", ubicado Barrio de Cuaxoxoca,

actualmente Avenida Chapultepec No. 4, municipio de Teoloyucan, distrito judicial de Cuautitlán, superficie aproximada de 300.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 30.00 m con José Palmas; al sur: 30.00 m con Donaciano Leyva Martínez; al oriente: 10.00 m con Av. Chapultepec; al poniente: 10.00 m con Artemio Altamirano.

La C. Ma. del Rocio Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 24 de septiembre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

3627.-16, 21 y 26 octubre.

Exp. 13800/143/09. JOSE LUIS LEYVA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Cuaxoxoca, actualmente calle Palomas No. 9, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 29.25 m con José Velázquez; al sur: 30.75 m con Rómulo Corona; al oriente: 28.75 m con Timoteo Castro, al poniente: 28.75 m con calle Palomas.

El C. Registrador, Ma. del Rocio Rojas Barrera, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 7 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

3627.-16, 21 y 26 octubre.

Exp. 16167/145/09. FERNANDO MEDINA RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tlaltepisco", ubicado en terreno número 4, calle Maguey, del Barrio San Antonio Xahuento, actualmente colonia San Marcos, municipio de Tultepec, distrito judicial de Cuautitlán, mide y linda: superficie aproximada de 171.05 metros cuadrados, al norte: 10.00 m con calle Maguey; al sur: 10.00 m con Benjamín Velasco Sánchez; al oriente: 17.15 m con J. Margarito Arteaga Gutiérrez; al poniente: 17.05 m con Alfredo García Guzmán.

La C. Ma. del Rocio Rojas Barrera, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 13 de octubre de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocio Rojas Barrera.-Rúbrica.

3627.-16, 21 y 26 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 112 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado y artículo 70 de su Reglamento ambos del Estado de México, así como el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, hago saber que por escritura número **8321**, volumen **238**, de fecha **9 de septiembre de 2009**, los señores **FELIPE, MARGARITA, NABOR, ESPERANZA y PEDRO** todos de apellidos **IBAÑEZ LIMON**, dieron inicio a la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ANICETA LIMON JUAREZ**, presentando copia certificada del acta de defunción donde consta que falleció el **11 de diciembre de 2007**, y quienes acreditaron su entroncamiento con la autora de la sucesión y manifestaron que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Huixquilucan, Méx., a 13 de octubre de 2009.

LIC. MA. CRISTINA DEL S. RODRIGUEZ CABRERA.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 112 DEL ESTADO DE MEXICO.
3623.-16 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Conforme ordena el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público, que según instrumento **12,071** (doce mil, setenta y uno), del volumen **CCLXI** (doscientos sesenta y uno), el día **doce** de **octubre** del **dos mil nueve**, los señores **PATRICIA AMELIA CAMPOS URIBE** y **MIGUEL ANGEL CAMPOS URIBE**, en su carácter de **únicos y universales herederos** a bienes del señor **MIGUEL ANGEL CAMPOS ALFARO**, aceptaron la herencia y la señora **PATRICIA AMELIA CAMPOS URIBE**, aceptó el cargo de **albacea** protestando su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

Toluca, Méx., a 12 de octubre del 2009.

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.-RUBRICA.
3628.-16 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 137 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI
A V I S O N O T A R I A L**

JESUS MENA CAMPOS, Notario Público número ciento treinta y siete del Estado de México, en ejercicio hago saber para efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México y de conformidad con los artículos **6.142** del Código Civil para el Estado de México y **4.77** del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, que por Escritura **2,730** volumen **70**, de fecha **5 de octubre del 2009**, otorgado en el protocolo a mi cargo, por conformidad de la interesada, consta el inicio de la Tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a Bienes del señor **ALEXANDER HAWLEY CONTRO**, en que obran las siguientes declaraciones:

a) Que el autor de la sucesión falleció el día dieciocho de junio del año dos mil nueve, y que en el Estado de México tuvo su último domicilio.

b) Que es su voluntad realizar la tramitación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario ante Notario.

c) Que el autor de la sucesión fue pariente consanguíneo, en línea colateral, de los señores **IGNACIO JAVIER HAWLEY CONTRO**, **ENRIQUE FRANCISCO HAWLEY CONTRO** y **FRANCIS NOEL HAWLEY CONTRO**, quienes son mayores de edad.

d) Que no tienen conocimiento que a la fecha del fallecimiento del autor de la sucesión, hubiera otorgado disposición testamentaria alguna y que además no tienen conocimiento de que exista persona alguna a la que le asista mejor o igual derecho que el suyo para ser considerados como herederos en la sucesión que se tramita.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 8 de octubre de 2009.

LIC. JESUS MENA CAMPOS.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 137
DEL ESTADO DE MEXICO.

1367-A1.-16 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 100 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Toluca, Méx., a 12 de octubre del 2009.

Por Escritura Pública número **8,223** del volumen **153**, de fecha **03** de septiembre del año 2009, compareció ante mí la señora **ERENDIRA ARACELI BRAVO** también conocida como **ARACELI ERENDIRA BRAVO HUERTA**, por sí, a efecto de Radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA MERCEDES HUERTA HUERTA**, lo que hago saber de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México.

EL NOTARIO PUBLICO No. 100.

LIC. R. ISMAEL VELASCO GONZALEZ.-RUBRICA.
3610.-16 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 100 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Toluca, Méx., a 12 de octubre del 2009.

Por Escritura Pública número **8,222** del volumen **152**, de fecha **03** de septiembre del año 2009, compareció ante mí la señora **ERENDIRA ARACELI BRAVO** también conocida como **ARACELI ERENDIRA BRAVO HUERTA**, por sí, a efecto de Radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JESUS BRAVO VELAZQUEZ**, lo que hago saber de conformidad con el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado vigente en el Estado de México.

EL NOTARIO PUBLICO No. 100.

LIC. R. ISMAEL VELASCO GONZALEZ.-RUBRICA.

3611.-16 y 27 octubre.

**NOTARIA PUBLICA No. 86 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 71 del Reglamento de la ley del Notariado ambos en el Estado de México, doy a conocer que:

Por escritura pública número 7,931, Volumen 161, de fecha 13 de octubre del año 2009, extendida en el Protocolo a mi cargo, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor **JUAN ARCINIEGA LOPEZ**, a solicitud del señor **JESUS ARCINIEGA MEJIA**, como presunto heredero, en su calidad de sobrino del autor de la sucesión, haciendo saber a quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Se extiende la presente para su publicación por dos veces con intervalos de 7 en 7 días en la Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación.

Toluca, México, 13 de octubre del 2009.

A T E N T A M E N T E.

LIC. ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 86 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

3613.-16 y 28 octubre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEXICO
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 8 de octubre de 2009.

**C. JOSE LUIS MARTINEZ SEGURA.
PRESENTE**

Por medio de este Edicto, se le emplaza al efecto de que comparezca al Juicio Agrario de **RECONOCIMIENTO DE DERECHOS SUCESORIOS**, que promueve la **C. MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ SEGURA**, dentro del poblado de **ACATZINGO**, Municipio de **TENANCINGO**, Estado de México; en el expediente **329/2009**, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo **SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, A LAS ONCE HORAS CON QUINCE MINUTOS**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de **TENANCINGO**, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9****LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).**

3609.-16 y 19 octubre.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 13 de octubre del año 2009.**CONVOCATORIA
REMATE**

Con fundamento en la Legislación Procesal Civil del Estado de México, con fundamento en los Artículos 2.257 y correlativos del Código de Procedimientos Civiles, se convoca a postores para realizar el **REMATE** en primera almoneda del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente **850/07**, seguido ante el Juzgado Cuarto Civil de Ecatepec, Estado de México, siendo las partes **FRANCISCO PEREZ FLORES vs. ANTONIO AHEDO SIMENTEL**, donde será objeto de remate:

VEHICULO VOLKSWAGEN TIPO POINTER, COLOR BLANCO, PLACAS DE CIRCULACION LZJ-16-60 DEL ESTADO DE MEXICO, NUMERO DE SERIE 9BWCC05X85P134091.

Siendo base de la postura la suma de **\$40,440.00 (CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, debiendo los interesados presentar su oferta en sobre cerrado un 10% de la postura en billete de depósito a favor del Juzgado antes citado. Dicho bien podrá ser visitado en el domicilio de calle Santos Degollado manzana 47, lote 6, colonia Ejidal Emiliano Zapata, Ecatepec de Morelos, Estado de México, Código Postal 55020. La almoneda se realizará en la presente H. Correduría Pública No. 1, ubicada en Avenida Jardines de San Mateo número 201, locales 146, 147 y 148, colonia Santa Cruz Acatlán, Naucalpan, Estado de México, a las 12:00 hrs. debiéndose presentar su postura una hora antes de su celebración, el día **seis** de **noviembre** del año en curso.- Conste.

Atentamente

**LIC. GUSTAVO MAURICIO GAMEZ IMAZ
CORREDOR PUBLICO No. 1
DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).**

1363-A1.-16 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

La Reforma Constitucional del 18 de junio de 2008, al Sistema de Justicia Penal Mexicano, trae consigo nuevos procedimientos y estrategias para garantizar su correcta y eficaz aplicación, y, con la entrada en vigor del Sistema Penal Acusatorio en el Estado de México, la Procuraduría General de Justicia, propicia la formación de fiscales especializados que promuevan ante los Tribunales la correcta administración de justicia en función de los máximos intereses de la sociedad. Por ello, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81 y 83 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de México; 19 párrafo penúltimo, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; lo establecido en el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México; y el artículo 10, apartado B, fracciones I, III, IV, VI, VII, VIII, IX, XIII y XIV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, se expide la siguiente:

CONVOCATORIA CERRADA PARA LA FORMACIÓN DE FISCALES LITIGANTES

Dirigida a los Agentes del Ministerio Público de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México

Conforme a las siguientes:

BASES

1. Podrán participar los Agentes del Ministerio Público Investigadores y Adscritos a los Juzgados.
2. Se concursarán 30 lugares en el Curso de "Especialización para Fiscales Litigantes".
3. Las inscripciones se adjudicarán a los participantes con las calificaciones más altas en el concurso.

INSCRIPCIONES

El plazo de inscripción comprenderá a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el jueves 22 de octubre del año en curso, en horario de lunes a viernes de 10:00 a 14:00 horas. Los interesados deberán acudir al Instituto de Formación Profesional y Capacitación, sito en carretera México-Toluca Km. 49.5, Col. El Calvario, Lerma, México. Tels. 01(728) 282 33 41 y 282 33 84.

REQUISITOS

1. Copia simple del Título de Licenciado en Derecho.
2. Copia simple de la Cédula Profesional.
3. Haber obtenido calificación mínima aprobatoria de 7.0 puntos en el "Curso de Competencias Profesionales del Agente del Ministerio Público", impartido por el INACIPE.
4. Acreditar antigüedad mínima ininterrumpida de 1 año en la Institución.
5. Copia simple del nombramiento y gafete.
6. Certificado de antecedentes no penales.
7. Dos fotografías tamaño infantil a color con fondo blanco.

EXÁMENES

Los participantes deberán acreditar los siguientes exámenes:

1. De conocimientos sobre el Sistema Penal Acusatorio y; el Código de Procedimientos Penales para el Estado de México.
2. De inteligencia verbal.
3. De expresión oral.

REVISIÓN DE ANTECEDENTES Y TRAYECTORIA INSTITUCIONAL

Cualquier antecedente negativo eliminará al participante del proceso de selección. El Instituto realizará la investigación correspondiente a:

1. Que no exista mandamiento judicial vigente o pendiente de cumplimentar en su contra.
2. No haber sido condenado por sentencia que haya causado ejecutoria, como responsable de un delito doloso, ni estar sujeto a proceso penal.
3. No estar suspendido, ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme, en el desempeño de igual o similar cargo como servidor público, en ésta o en cualquier otra entidad federativa o en la administración pública federal.
4. Que no se encuentre bajo procedimiento administrativo, o que haya sido amonestado o sancionado.
5. No tener registros negativos en el Sistema Nacional de Información sobre Personal de Seguridad Pública.

EVALUACIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA

Se aplicarán al azar:

1. Examen de detección de drogas de abuso.
2. Examen Médico.
3. Examen Psicológico.
4. Polígrafo.
5. Investigación de entorno social y situación patrimonial.

Todos los trámites derivados de la presente Convocatoria son gratuitos

El Procurador General de Justicia
Lic. Alberto Bazbaz Sacal
(Rúbrica).

El Director General del Instituto
Lic. Francisco J. Hernández Colín
(Rúbrica).

Toluca, México a los 9 días del mes de octubre de 2009.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL ALMOLOYA DE JUÁREZ

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS SUBDELEGADOS Y CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ



El H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25, 27, 29 fracción II, 30, 123, 128 fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 8, 13, 14, 31 fracciones I, V, XI y XII, 48 fracciones III y XIV, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 64 fracción II, 72, 73, 74, 75, 76, y demás relativos a la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como por los artículos 18, 19 y 20 demás relativos del Bando Municipal de Almoloya de Juárez.

CONSIDERANDO

1. Que la responsabilidad establecida para los Integrantes del H. Ayuntamiento, en las Leyes vigentes Federales, Estatales y Municipales, obliga a contar con el apoyo de Ciudadanos del propio Municipio para el mejor rendimiento de los programas a realizar durante el trienio 2009-2012.
2. Que sólo corresponsabilizados Gobierno y Autoridades Auxiliares en la gestión y supervisión de los Servicios Públicos Municipales se logrará un mejor desarrollo en las Comunidades.
3. Que para la solución de las demandas de la población, se hace necesaria la decidida participación ciudadana para resolver conjuntamente las carencias que afectan al Municipio a través de una cruzada de organización y promoción vecinal.
4. Que es obligación del H. Ayuntamiento garantizar la existencia de canales de comunicación con la ciudadanía para que su opinión oriente la marcha de las tareas Municipales y éstas, mediante la consulta popular permanente, tengan un firme soporte democrático.
5. Que la magnitud y complejidad de los problemas a que se enfrenta en la actualidad nuestro Municipio, requiere de la acción solidaria de Gobernantes y Gobernados. Y;
6. Que atendiendo a lo que dispone la propia Ley Orgánica Municipal del Estado Libre y Soberano de México, así como el Bando Municipal de este Municipio.

FUNCIONES DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES

Las autoridades auxiliares municipales ejercerán, en sus respectivas Jurisdicciones, las atribuciones que les delegue el ayuntamiento, para mantener el orden, la tranquilidad, la paz social, la seguridad y la protección de los vecinos, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal.

1. Vigilar el cumplimiento del bando municipal, de las disposiciones reglamentarias que expida el ayuntamiento y reportar a la dependencia administrativa correspondiente, las violaciones a las mismas;
2. Coadyuvar con el ayuntamiento en la elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas que de él se deriven;
3. Auxiliar al secretario del ayuntamiento con la información que requiera para expedir certificaciones;
4. Informar anualmente a sus representados y al ayuntamiento, sobre la administración de los recursos que en su caso tenga encomendados, y del estado que guardan los asuntos a su cargo;
5. Elaborar los programas de trabajo para las delegaciones y subdelegaciones, con la asesoría del ayuntamiento.
6. Colaborar para mantener el orden, la seguridad y la tranquilidad de los vecinos del lugar, reportando ante los cuerpos de seguridad pública, a los oficiales calificadores las conductas que requieran de su intervención;
7. Elaborar y mantener actualizado el censo de vecinos de la demarcación correspondiente;
8. Informar al delegado las deficiencias que presenten los servicios públicos municipales; y
9. Participar en la preservación y restauración del medio ambiente, así como en la protección civil de los vecinos.

ASIMISMO LOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS NO PUEDEN:

1. Cobrar contribuciones municipales sin la autorización expresa de la ley;
2. Autorizar ningún tipo de licencia de construcción y alineamiento o para la apertura de establecimientos;
3. Mantener detenidas a las personas, sin conocimiento de las autoridades municipales;
4. Poner en libertad a los detenidos en flagrancia por delito del fuero común o federal;
5. Autorizar inhumaciones y exhumaciones;
6. Hacer lo que no esté previsto en esta Ley y en otros ordenamientos municipales.

FUNCIONES DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Los Consejos de Participación Ciudadana, como órganos de comunicación y colaboración entre la Comunidad y las Autoridades, tendrán las siguientes atribuciones:

1. Promover la participación ciudadana en la realización de los programas municipales;
2. Coadyuvar para el cumplimiento eficaz de los planes y programas municipales aprobados;
3. Proponer al ayuntamiento las acciones tendientes a integrar o modificar los planes y programas municipales;
4. Participar en la supervisión de la prestación de los servicios públicos;
5. Informar al menos una vez cada tres meses a sus representados y al ayuntamiento sobre sus proyectos, las actividades realizadas y, en su caso, el estado de cuenta de las aportaciones económicas que estén a su cargo.
6. Tratándose de obras para el bienestar colectivo, los consejos de participación podrán recibir de su comunidad aportaciones en dinero, de las cuales entregarán formal recibo a cada interesado, y deberán informar de ello al ayuntamiento.

CONVOCA

A todos los Ciudadanos de los Pueblos, Barrios, Rancherías y Colonias de las Delegaciones y Subdelegaciones del Municipio de Almoloya de Juárez, a las elecciones de las Autoridades Auxiliares: Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana para el trienio 2009 – 2012, que se celebrará el día 15 de noviembre del año 2009, conforme a las siguientes:

B A S E S
PRIMERA: De las Delegaciones, Subdelegaciones y Consejos de Participación Ciudadana.
Se elegirán Delegados en:

1. Arroyo Zarco 2. Barrio de la Cabecera, Primera Sección 3. Barrio de la Cabecera, Segunda Sección 4. Barrio de la Cabecera, Tercera Sección 5. Barrio San Pedro 6. Benito Juárez 7. Cañada de Guadarrama 8. Cieneguillas de Guadalupe 9. Cieneguillas de Mañones 10. Colonia Bella Vista	11. Dilatada Sur 12. Ejido San Diego 13. Ejido San Pedro 14. Ejido San Pedro la Hortaliza 15. El Estanco 16. El Tepetatal 17. El Tulillo 18. Fraccionamiento SUTEYM. 19. La Gavia 20. La Tinaja
21. Laguna de Tabernillas 22. Loma Blanca 23. Loma del Salitre 24. Mayorazgo Concepción de León 25. Mexztepec 26. Mina México 27. Ocoyotepec centro 28. Palos Amarillos 29. Paredón Centro 30. Paredón Ejido	31. Piedras Blancas Centro 32. Potejé Centro 33. Potejé Sur 34. Potejé Norte 35. Ranchería San Diego 36. Río Frio 37. Salitre de Mañones 38. San Agustín Citlali 39. San Agustín las Tablas 40. San Antonio Atotonilco
41. San Antonio Buenavista 42. San Cristóbal 43. San Francisco Tlalcalcalpan 44. San Isidro el Reservado 45. San Lorenzo Cuauhtenco 46. San Mateo Tlalchichilpan 47. San Miguel Almoloyan 48. San Nicolás Amealco 49. Santa Juana Centro 50. Santa Juana Primera Sección 51. Santa Juana Segunda Sección	52. Santiaguito Tlalcalcalcal 53. Santa María Nativitas 54. Tabernillas 55. Yebuciví Centro

Se elegirán Subdelegados en:

1. Barrio la Soledad 2. Barrio del Carmen 3. Barrio el Jacal Yebuciví 4. Barrio el Ocoté Yebuciví 5. Barrio el Santito Yebuciví 6. Barrio los Lagartos Yebuciví 7. Buena Vista Yebuciví 8. Casa Nueva Yebuciví 9. La Lagunita Yebuciví 10. Lázaro Cárdenas Yebuciví 11. Barrio la Unión de Ocoyotepec	12. Barrio el Plan de Ocoyotepec 13. Ejido el Estanco 14. Ejido de Piedras Blancas Sur 15. Ejido San Antonio Ocoyotepec 16. Ejido Tres Barrancas 17. La Mesa Arroyo Zarco 18. La Posta 19. Loma de la Tinaja 20. Paredón Ejido Norte 21. Rosa Morada 22. Barrio el Plan de San Miguel.
---	--

Se elegirán Consejos de Participación Ciudadana en todas las Delegaciones y Subdelegaciones, incluyendo la Cabecera Municipal y el Fraccionamiento Suteym en sus dos sectores.
Los aspirantes a candidatos a Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana deberán registrarse por planillas, que estarán integradas por propietarios y suplentes, debiendo cumplir con los siguientes:
REQUISITOS:

- A) Ser ciudadano Mexicano, originario y vecino de la Delegación o Subdelegación, en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- B) Tener cuando menos un año de residencia con domicilio establecido en la Delegación o Subdelegación: (ésta se acreditará mediante constancia emitida por el Secretario del H. Ayuntamiento).
- C) Constancia de no antecedentes penales, expedida en un periodo no mayor a treinta días, previo a la elección.
- D) Constancia expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de no haber ocupado el cargo de Autoridad Auxiliar durante el periodo 2006 – 2009.
- E) No ser funcionario de los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal, ni Servidor Público de este Municipio, ni de ningún otro.
- F) Credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, con domicilio de la comunidad donde pretenda ser aspirante a candidato.
- G) Dos fotografías recientes tamaño infantil a color.
- H) Copia certificada del acta de nacimiento.
- I) Presentar por escrito un programa de trabajo para su gestión como Autoridades.
- J) Acreditar un representante de su planilla.

Nota: La documentación solicitada deberá presentarse durante su registro en original y copia.
SEGUNDA: De la integración y registro de las planillas.
DELEGADOS: Tres propietarios y tres suplentes, (Primero, Segundo y Tercero).
SUBDELEGADOS: Tres propietarios y tres suplentes, (Primero, Segundo y Tercero).

CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Un Presidente, Un Secretario, Un Tesorero y Dos Vocales con sus respectivos suplentes.

Lugar de registro: Oficinas de la Secretaría del H. Ayuntamiento.

Fecha: a partir del 19 de octubre al 06 de noviembre del 2009.

Horario: 09:00 a 15:00 hrs.

Cabe señalar que también el registro de planillas podrá ser el día de la elección ó durante el desarrollo de la asamblea, para lo cual deberán cumplir cabalmente con los requisitos estipulados en esta convocatoria.

Al recibir la documentación se procederá a su revisión y, en su caso se realizarán las aclaraciones que procedan en presencia de los integrantes de la planilla o de su representante.

A cada planilla en su solicitud de registro se le asignará un número, mismo que se respetará de acuerdo con el orden progresivo de presentación de la solicitud.

TERCERA: Del dictamen.

La Secretaría del H. Ayuntamiento, emitirá el dictamen de aceptación o rechazo sólo a las planillas que soliciten su registro el mismo día de su presentación.

El dictamen de aceptación de registro de planillas realizado de acuerdo con la base segunda, dará derecho a las mismas de realizar campaña a favor de sus candidatos de acuerdo con la base cuarta.

CUARTA: Del proselitismo.

Las planillas aceptadas, podrán realizar actos de proselitismo del 19 de octubre al 12 de noviembre del año en curso, debiendo suspender toda acción o propaganda a favor de las mismas el día 12 de noviembre del año 2009, 72 horas antes del día de la elección; además deberán respetar la propaganda de las otras planillas participantes.

En caso de que los Integrantes de algunas de las planillas o simpatizantes de las mismas sean sorprendidos destruyendo o retirando la propaganda respectiva, así como calumniando o difamando, será descalificada la planilla responsable. La misma sanción será aplicada a la planilla o simpatizante que sean sorprendidos, entregando cualquier objeto o dativa con el propósito de inducir al voto o ejerciendo coacción sobre los ciudadanos para obligarlos a votar a favor de una planilla determinada.

QUINTA: De la Elección.

La elección se llevará a cabo mediante asamblea de vecinos, la cual estará presidida por:

UN PRESIDENTE: que será el representante del H. Ayuntamiento, responsable de que el proceso de la elección Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana, se realice bajo los principios de imparcialidad, legalidad y transparencia.

UN SECRETARIO: será quien resulte del sorteo que se realice entre las propuestas presentadas por los representantes de las planillas de cada comunidad, cuyo sorteo se realizará en presencia de los mismos representantes, en el lugar de la asamblea, el Secretario se encargará de integrar una relación con el nombre de los vecinos que acudirán a votar y misma que se anexará al acta de la elección.

DOS ESCRUTADORES: quienes serán los representantes de las planillas y tendrán bajo su responsabilidad contar escrupulosamente los votos.

Ubicación: Será en el lugar acostumbrado en cada Delegación, Subdelegación o Colonia.

Fecha: 15 de noviembre del 2009.

Hora: 09:00 a 14:00 horas.

El día de la elección a que se refiere la presente convocatoria, sólo podrán ejercer su derecho de voto los vecinos mayores de 18 años de la Delegación, Subdelegación o Colonia de que se trate, previa identificación con la credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral o algún otro documento que lo acredite.

No podrán votar las personas que no se identifiquen plenamente como vecinos de la Comunidad o tengan algún impedimento legal.

La elección se realizará mediante voto secreto y directo en las urnas.

SEXTA: Del resultado.

Resultará electa la planilla que obtenga la mayoría de votos, debiendo levantarse el acta respectiva, validándola con la firma de los integrantes de la mesa receptora.

SÉPTIMA: Del inicio de funciones.

Los Delegados, Subdelegados y Consejos de Participación Ciudadana propietarios y suplentes, entrarán en funciones el primero de diciembre del 2009, previa protesta de Ley, y durarán en su cargo tres años.

OCTAVA: De los imprevistos.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el H. Ayuntamiento de Almoloya de Juárez.

Almoloya de Juárez, México, a 15 de octubre del 2009

A T E N T A M E N T E

Profra. Blanca Estela Gómez Carmona
Presidenta Municipal Constitucional
(Rúbrica).

M. En D. Efrén Sánchez López
Secretario del H. Ayuntamiento
(Rúbrica).

3615.-16 octubre.

sohnen

sohnen D.F., S.A. de C.V.

SOHNEN D.F., S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL POR LIQUIDACION AL 26 DE AGOSTO DE 2009

ACTIVO		Pasivo	
Circulante	0	Circulante	0
Fijo	0	Fijo	0
Diferido	0	Diferido	0
		Total Pasivo	0
		Capital Contable	
		Capital Social	50,000.00
		Reserva Legal	10,000.00
		Aportaciones P Futuros	
		Aumentos de Capital	302,510.00
		Res. Ejercicio Anteriores	187,840.66
		Res. del Ejercicio	-550,350.66
		Suma Capital Contable	0
Suma Total Activo	0	Suma Pasivo y Capital	0

Le corresponde del haber social a cada socio \$0.00 por cada acción que posea.

Estado de México, Tlalnepantla, a 26 de Agosto de 2009.

Gilberto Miguel García Herrero
Liquidador
(Rúbrica).

1360-A1.-16 octubre.

AUTOMOTRIZ MEXICANA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

AVISO A LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA AUTOMOTRIZ MEXICANA, S.A. DE C.V., QUE SE HAN SEÑALADO LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN PRIMERA CONVOCATORIA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DICHA SOCIEDAD EN EL DOMICILIO DE LA MISMA UBICADO EN AVENIDA HIDALGO ORIENTE No. 805, COLONIA SANTA CLARA, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, QUE SE REGIRA BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

I.- FUSION DE LA SOCIEDAD COMO EMPRESA FUSIONANTE Y QUE SUBSISTE, CON LA SOCIEDAD CHEVY SAN CARLOS, S.A. DE C.V., COMO EMPRESA FUSIONADA O QUE SE EXTINGUE, CON LA DETERMINACION DE LAS BASES CONFORME A LAS CUALES DEBERA REALIZARSE LA FUSION.

II.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO O DELEGADOS PARA FORMALIZAR Y EJECUTAR EN SU CASO, LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA.

III.- ASUNTOS VARIOS

IV.- ELABORACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA.

Se hace saber a los accionistas que para concurrir a la asamblea se reconocerán como socios a las personas que aparecen en los libros correspondientes de la sociedad, en caso contrario, deberán exhibir los títulos originales para poder asistir a esta asamblea.

Los accionistas podrán comparecer en forma personal, o por apoderado autorizado mediante carta poder.

Presidente del Consejo de Administración

ING. JORGE ANTONIO CANALES ELORDUY
(RUBRICA).

3618.-16 octubre.

CHEVY SAN CARLOS, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

AVISO A LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA CHEVY SAN CARLOS, S.A. DE C.V., QUE SE HAN SEÑALADO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN PRIMERA CONVOCATORIA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DICHA SOCIEDAD EN EL DOMICILIO DE LA MISMA UBICADO EN SALVADOR DIAZ MIRON No. 1010, COLONIA SALVADOR SANCHEZ COLIN, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, QUE SE REGIRA BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

I.- FUSION DE LA SOCIEDAD COMO EMPRESA FUSIONANTE Y QUE SUBSISTE, CON LA SOCIEDAD CHEVY SAN CARLOS, S.A. DE C.V., COMO EMPRESA FUSIONADA O QUE SE EXTINGUE, CON LA DETERMINACION DE LAS BASES CONFORME A LAS CUALES DEBERA REALIZARSE LA FUSION.

II.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO O DELEGADOS PARA FORMALIZAR Y EJECUTAR EN SU CASO, LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA.

III.- ASUNTOS VARIOS

IV.- ELABORACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA.

Se hace saber a los accionistas que para concurrir a la asamblea se reconocerán como socios a las personas que aparecen en los libros correspondientes de la sociedad, en caso contrario, deberán exhibir los títulos originales para poder asistir a esta asamblea.

Los accionistas podrán comparecer en forma personal, o por apoderado autorizado mediante carta poder.

Presidente del Consejo de Administración

ING. JORGE ANTONIO CANALES ELORDUY
(RUBRICA).

3619.-16 octubre.

AUTOMOTRIZ MEXICANA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

AVISO A LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA AUTOMOTRIZ MEXICANA, S.A. DE C.V., QUE SE HAN SEÑALADO LAS DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN PRIMERA CONVOCATORIA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DICHA SOCIEDAD EN EL DOMICILIO DE LA MISMA UBICADO EN AVENIDA HIDALGO ORIENTE No. 805, COLONIA SANTA CLARA, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, QUE SE REGIRA BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL CONTRATO DE FUSION CELEBRADO POR AUTOMOTRIZ MEXICANA, S.A. DE C.V. COMO EMPRESA FUSIONANTE Y QUE SUBSISTE, CON LA SOCIEDAD CHEVY SAN CARLOS, S.A. DE C.V., COMO EMPRESA FUSIONADA O QUE SE EXTINGUE.

II.- NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMPRESA AUTOMOTRIZ MEXICANA, S.A. DE C.V., COMO EMPRESA FUSIONANTE, PARA EL EJERCICIO DE SU OBJETO SOCIAL.

III.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO O DELEGADOS PARA FORMALIZAR Y EJECUTAR EN SU CASO, LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA.

IV.- ASUNTOS VARIOS

V.- ELABORACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA.

Se hace saber a los accionistas que para concurrir a la asamblea se reconocerán como socios a las personas que aparecen en los libros correspondientes de la sociedad, en caso contrario, deberán exhibir los títulos originales para poder asistir a esta asamblea.

Los accionistas podrán comparecer en forma personal, o por apoderado autorizado mediante carta poder.

Presidente del Consejo de Administración

ING. JORGE ANTONIO CANALES ELORDUY
(RUBRICA).

3620.-16 octubre.

AUTOMOTRIZ MEXICANA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS

AVISO A LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA AUTOMOTRIZ MEXICANA, S.A. DE C.V., QUE SE HAN SEÑALADO LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN PRIMERA CONVOCATORIA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE DICHA SOCIEDAD EN EL DOMICILIO DE LA MISMA UBICADO EN AVENIDA HIDALGO ORIENTE No. 805, COLONIA SANTA CLARA, EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, QUE SE REGIRA BAJO EL SIGUIENTE

ORDEN DEL DÍA

I.- PROPUESTA, DISCUSION, Y EN SU CASO, APROBACION PARA CAMBIAR DENOMINACION DE LA SOCIEDAD.

II.- ASUNTOS VARIOS.

III.- DESIGNACIÓN DE DELEGADO O DELEGADOS PARA FORMALIZAR Y EJECUTAR EN SU CASO, LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA ASAMBLEA.

IV.- ELABORACIÓN, LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA.

Se hace saber a los accionistas que para concurrir a la asamblea se reconocerán como socios a las personas que aparecen en los libros correspondientes de la sociedad, en caso contrario, deberán exhibir los títulos originales para poder asistir a esta asamblea.

Los accionistas podrán comparecer en forma personal, o por apoderado autorizado mediante carta poder.

Presidente del Consejo de Administración

ING. JORGE ANTONIO CANALES ELORDUY
(RUBRICA).

3626.-16 octubre.